

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2014-00071-00

Chinácota, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

El apoderado judicial de la cesionaria del crédito DIANA CAROLINA SIERRA CASTELLANOS informa que coadyuva la petición de la solicitud de CLAUDIA PATRICIA FRANCO SANTIAGO hija del ejecutado IVAN DE JESUS FRANCO ZULUAGA dentro del proceso ejecutivo hipotecario de la referencia, en el sentido de aprobar el avalúo presentado y fijar fecha para remate.

Al respecto se tiene que la referida FRANCO SANTIAGO no puede actuar en el proceso sino por conducto de apoderado judicial, tal y como se dispuso en auto del trece (13) de los corrientes.

Dado que se dispuso en el referido proveído, **presentar nuevo avalúo** del bien inmueble denominado Lote 6 manzana J, calle 21 No. 3 A-30 de la Urbanización Santa María de esta localidad la parte demandante, **estese a lo resuelto** en el referido auto, por lo que ésta debe cumplir con este deber.

Por lo anterior, no es posible por el momento fijar fecha para diligencia de remate, ya que la secuestre designada no se ha posesionado y por ende no se le ha entregado el referido predio, ni el otro predio relacionado en el auto mentado.

De otra parte, se requiere a la parte ejecutante presente la liquidación adicional del crédito aplicando el abono de la suma de dinero del remate del bien inmueble hipotecado.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez

